

Bibliografía

- AGUILÓ Regla, Josep, *Teoría general de las fuentes del Derecho (y del orden jurídico)*, Barcelona, Ariel, 2000.
- ALCHOURRON, Carlos y BULYGIN, Eugenio, *Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales*, Buenos Aires, Astrea, 1974.
- , *Análisis lógico y derecho*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991.
- ALEXY, Robert, *Teoría de la argumentación jurídica*, trad. de Manuel Atienza, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1989.
- , *Teoría de los derechos fundamentales*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997.
- , *Teoría de los derechos fundamentales*, trad. de Ernesto Garzón Valdés, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2002.
- ÁLVAREZ Ledesma, Mario, *Introducción al Derecho*, México, McGraw-Hill, 1995.
- AQUINO, Tomás de, *Suma Teológica*, México, Espasa Calpe Mexicana, 1968.
- ARISTÓTELES, *Ética a Nicómaco*, México, Espasa Calpe Mexicana, 1975.
- , *Política*, edición bilingüe, trad. de Julián Marías y María Araújo, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005.
- ATIENZA, Manuel, *Las piezas del derecho. Teoría de los enunciados jurídicos*, Barcelona, Ariel, 1996.
- , *Marxismo y filosofía del derecho*, México, Fontamara, 1993.
- , “El derecho como argumentación”, *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, Madrid, núm. 21, noviembre 1999.
- , “Estado de derecho, argumentación e interpretación”, *Cuestiones Judiciales*, México, Fontamara, 2001.
- , “La filosofía del derecho de Felipe González Vicén”, *El lenguaje del derecho, homenaje a Genaro R. Carrió*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1983.
- , *Derecho y argumentación*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 1997.
- , *El derecho como argumentación*, Barcelona, editorial Ariel, 2006.
- , *El sentido del derecho*, Barcelona, Ariel, 2001.
- , *Introducción al derecho*, Barcelona, Barcanova, 1985.
- y RUIZ MANERO, Juan, *100 preguntas sobre conceptos básicos del derecho*, Alicante, Club Universitario, 1996.
- ATRIA, Bulygin et al., *Lagunas en el derecho*, Madrid, Marcial Pons, 2005.

- AUSTIN, John, *Sobre la utilidad del estudio de la jurisprudencia*, traducción y estudio preliminar de F. González Vicén, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1981.
- BALAGUER CALLEJÓN, Francisco, *Fuentes del Derecho*, Madrid, Tecnos, 1991.
- BAYÓN, Juan Carlos, “Deber jurídico”, en Garzón Valdés, Ernesto y Laporta, Francisco (eds.), *El derecho y la justicia*, Madrid, Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía, núm. 11, Trotta, 2000.
- BENTHAM, Jeremy, *Fragmento sobre el gobierno*, trad. de Julián Larios Ramos, Madrid, Aguilar, 1973.
- , *Teoría de las ficciones*, Madrid, Marcial Pons, 2005.
- BERMAN, Harold J., *La formación de la tradición jurídica de Occidente*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.
- BETEGÓN, Jerónimo et al., *Lecciones de teoría del derecho*, Madrid, McGraw-Hill, 1997.
- BEUCHOT, Mauricio, *Hermenéutica analógica y del umbral*, Salamanca, San Esteban, 2003.
- BOBBIO, Norberto, “Ciencia del derecho y análisis del lenguaje”, *Contribución a la teoría del derecho*, Madrid, Debate, 1990.
- , “Derecho y ciencias sociales”, *Contribución a la teoría del Derecho*, Madrid, Debate, 1990.
- , “Sanzione”, *Novissimo Digesto Italiano*, Turín, Utet, 1969, vol. xvi.
- , “Ser y deber ser en la ciencia jurídica”, *Contribución a la Teoría del Derecho*, Madrid, Debate, 1990.
- , *Contribución a la teoría del derecho*, Madrid, Debate, 1990.
- , *El problema del positivismo jurídico*, México, Fontamara, 1991.
- , *El tiempo de los derechos*, Madrid, Sistema, 1991.
- , *Estado, Gobierno, Sociedad. Contribución a una teoría general de la política*, Barcelona, Plaza & Janes Editores, 1987.
- , *Teoría General del Derecho*, Madrid, Debate, 1992.
- y Conte, Amedeo, *Derecho y lógica. Bibliografía de lógica jurídica (1936-1960)*, México, UNAM, Centro de Estudios Filosóficos, 1965.
- BÖCKENFÖRDE, Ernst Wolfgang, *Estudios sobre el Estado de derecho y la democracia*, Madrid, Trotta, 2000.
- BODENHEIMER, Edgar, *Teoría del derecho*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.
- BODIN, Jean, *Los seis libros de la República*, Madrid, Aguilar, 1973.
- BOLAÑOS GUERRA, Bernardo, *Argumentación científica y objetividad*, México, UNAM, 2002.
- BONORINO, Pablo Raúl, *El Imperio de la Interpretación. Los fundamentos hermenéuticos de la teoría de Dworkin*, Cuadernos “Bartolomé de las Casas”, Madrid, Dykinson, 2003.

- BRYCE, James, *Constituciones flexibles y Constituciones rígidas*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1962.
- BUENO, Gustavo, *Idea de ciencia desde la teoría del cierre categorial*, Santander, Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, 1976.
- BULYGIN, Eugenio, “Creación y aplicación del derecho”, en Atria, Bulygin y otros, *Lagunas en el derecho*, Madrid-Barcelona, Marcial Pons, ediciones jurídicas y sociales, S. A, 2005.
- BUNGE, Mario, *La ciencia, su método y su filosofía*, Buenos Aires, Siglo xx, 1971.
- , *La investigación científica*, Barcelona, Ariel, 1969.
- CÁCERES NIETO, Enrique, *¿Qué es el derecho? Iniciación a una concepción lingüística*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, colección Nuestros Derechos, 2000.
- , Enrique, *Lenguaje y derecho. Las normas jurídicas como sistema de enunciados*, México, Cámara de Diputados, LVII Legislatura y Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.
- CALSAMIGLIA, Albert, “Postpositivismo”, *Doxa*, Alicante, vol. 21-I, 1998.
- , *Introducción a la ciencia jurídica*, Barcelona, Ariel, 1986.
- CAPELLA, Juan Ramón, “La Constitución tácita”, *Las sombras del sistema constitucional español*, Madrid, Trotta, Madrid, 2003.
- , *Dos lecciones de introducción al derecho*, Barcelona, Universidad Central de Barcelona, 1980.
- , *El derecho como lenguaje*, Barcelona, editorial Ariel, 1968.
- , *Elementos de análisis jurídico*, Madrid, Trotta, 1997.
- CARACCILO, R., *El sistema jurídico. Problemas actuales*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1988.
- CARBONELL, Miguel, *Constitución, reforma constitucional y fuentes del derecho en México*, México, UNAM, 1998.
- y Pedro Salazar, *Garantismo. Estudios sobre el pensamiento jurídico de Luigi Ferrajoli*, Madrid, Trotta-UNAM Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005.
- et al. (compiladores), *Derecho internacional de los derechos humanos. Textos básicos*, 2a. ed., México, Comisión Nacional de Derechos Humanos-Porrúa, 2003.
- CÁRCOVA, Carlos María, *La opacidad del derecho*, Madrid, Trotta, 1998.
- CÁRDENAS GRACIA, Jaime, “El derecho de autodeterminación de los pueblos indígenas”, en *IX Seminario Internacional. Justicia Constitucional y Estado de Derecho*, Sucre, Tribunal Constitucional de Bolivia, 2006.
- , *Crisis de legitimidad y democracia interna de los partidos políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.
- , *El contractualismo y su proyección jurídico-política*, México, Universidad Autónoma de Querétaro, Querétaro, 1991.

- , *Transición política y reforma constitucional en México*, 2a. ed., México, UNAM, 2005.
- , “Hacia otra democracia”, en Valadés, Diego y Carbonell, Miguel (coords.), *El proceso constituyente mexicano. A 150 años de la Constitución de 1857 y 90 de la Constitución de 1917*, México, UNAM, 2007.
- , *La argumentación como derecho*, México, UNAM, 2005.
- , *Una Constitución para la democracia. Propuestas para un nuevo orden constitucional*, México, UNAM, 2000.
- CASANOVAS, y MORESO, José Juan (eds.), *El ámbito de lo jurídico. Lecturas de pensamiento jurídico contemporáneo*, Barcelona, Crítica, 1994.
- CASSESE, ANTONIO, *Los derechos humanos en el mundo contemporáneo*, Barcelona, Ariel, 1991.
- CELANO, BRUNO, *Dos estudios sobre la costumbre*, México, Fontamara, 2000.
- CERRONI, UMBERTO, *Marx y el derecho moderno*, México, Grijalbo, 1975.
- COLEMAN, J., “Negative and Positive Positivism”, en COHEN, M. (ed.), *Ronald Dworkin and Contemporary Jurisprudence*, Londres, Duckworth, 1984.
- COMANDUCCI, PAOLO, “Formas de neoconstitucionalismo: un análisis metateórico”, en CARBONELL, Miguel (ed.), *Neoconstitucionalismos*, Madrid, Trotta, 2003.
- CONCHA Cantú, Hugo A. et al., *Cultura de la Constitución en México. Una encuesta nacional de actitudes, percepciones y valores*, México, UNAM, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Comisión Federal de Mejora Regulatoria, 2004.
- COOTER, ROBERT y ULEN, THOMAS, *Derecho y economía*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.
- CORONA FERRERO, JESÚS M. et al. (coords.), *La técnica legislativa a debate*, Madrid, Tecnos, 1994.
- CORTINA, ADELA, “La calidad moral del principio ético de la universalización”, *Sistema*, núm. 77, 1987.
- , “La justificación ética del Derecho como tarea prioritaria de la filosofía política. Una discusión desde John Rawls”, *Doxa*, núm. 2, 1985.
- , “Límites y virtualidades del procedimiento moral y jurídico”, *Anales de la cátedra Francisco Suárez*, núm. 28, 1988.
- , *Ética mínima*, Madrid, Tecnos, 1986.
- COSSÍO DÍAZ, JOSÉ RAMÓN, “Constitucionalismo y globalización”, en CARBONELL, Miguel y VÁZQUEZ, Rodolfo (comps.) *Estado constitucional y globalización*, México, Porrúa- UNAM, 2003.
- COSSIO, CARLOS, *La teoría egológica del derecho*, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1964.
- CRUZ, JUAN ANTONIO, *El concepto de derecho subjetivo*, México, Fontamara, 1999.
- DAVID, RENÉ, *Los grandes sistemas jurídicos contemporáneos*, Madrid, Aguilar, 1968.

- , *Tratado de derecho civil comparado*, Madrid, Revista de Derecho Privado, 1953.
- CABO MARTÍN, Carlos de, *Sobre el concepto de ley*, Madrid, Trotta, 2000.
- DÍAZ, Elías, “Estado de derecho: exigencias internas, dimensiones sociales”, *Revista Sistema*, Madrid, núm. 125, marzo de 1995.
- , “Estado de derecho y legitimidad democrática”, en Carbonell, Miguel, Orozco, Wistano y VÁZQUEZ, Rodolfo (coordinadores), *Estado de Derecho. Concepto, fundamentos y democratización en América Latina*, México, UNAM, ITAM, Siglo XXI editores, México, 2002.
- , *De la maldad estatal y la soberanía popular*, Madrid, Debate, Madrid, 1984.
- , *Estado de Derecho y Sociedad democrática*, Madrid, Taurus, 1981.
- , *Sociología y Filosofía del Derecho*, Madrid, Taurus, 1984.
- DWORKIN, Ronald, “Thirty Years On”, *Harvard Law Review*, vol. 115, núm. 6, abril 2002.
- , *A Matter of Principle*, Cambridge, Harvard University Press, 1985.
- , *El imperio de la justicia*, Barcelona, Gedisa, 1988.
- , *Justice in Robes*, Cambridge, Harvard University Press, 2006.
- , *Law’s Empire*, Harvard University Press, Cambridge, Mass, 1986.
- , *Los derechos en serio*, Ariel, Barcelona, 1984.
- ENGELS, Federico, *El origen de la familia, la propiedad y el Estado*, Madrid, Fundamentos, 1970.
- ENGISCH, K., *Introducción al pensamiento jurídico*, trad. de Ernesto Garzón, Madrid, Guadarrama, 1967.
- ESCUADERO ALDAY, Rafael, *Los calificativos del positivismo jurídico. El debate sobre la incorporación de la moral*, Madrid, Civitas, 2004.
- ESQUIAGA GANUZAS, Francisco, “Argumentos interpretativos y postulado del legislador racional”, en VÁZQUEZ, Rodolfo (comp.), *Interpretación jurídica y decisión judicial*, México, Fontamara, 1998.
- ESQUIVEL PÉREZ, Javier, *Kelsen y Ross, formalismo y realismo en la teoría del derecho*, México, UNAM, 1980.
- ESQUIVEL, Javier, “La persona jurídica”, en Carrillo Prieto, Ignacio *et al.*, *Conceptos dogmáticos y teoría del Derecho*, México, UNAM, 1979.
- FALCÓN y TELLA, María José, *La desobediencia civil*, Madrid y Barcelona, Marcial Pons, 2000.
- FERNANDEZ GARCÍA, Eusebio, “Hacia un concepto restringido de Estado de Derecho”, *Revista Sistema*, núm. 138, mayo, 1997.
- FERNANDEZ, Eusebio, *La obediencia al derecho*, Madrid, Civitas, 1987.
- FERRAJOLI, Luigi, “Garantías”, *Jueces para la democracia*, Madrid, núm. 38, julio de 2002.

- , “Más allá de la soberanía y la ciudadanía: un constitucionalismo global”, en CARBONELL, Miguel y VÁZQUEZ, Rodolfo (comps.), *Estado constitucional y globalización*, México, Porrúa-UNAM, 2003.
- , *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*, Madrid, Trotta, 1997.
- , *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Madrid, Trotta, 1999.
- , *Epistemología jurídica y garantismo*, México, Fontamara, 2004.
- , *Garantismo*, Madrid, Tecnos, 2006.
- , *Garantismo. Una discusión sobre derecho y democracia*, Madrid, Trotta, 2006.
- , *Los fundamentos de los derechos fundamentales*, Madrid, Trotta, 2001.
- , *Razones jurídicas del pacifismo*, Madrid, Trotta, 2004.
- et al., *Los fundamentos de los derechos fundamentales*, Madrid, Trotta, 2001.
- FERRARIS, Maurizio, *Historia de la Hermenéutica*, México, Siglo XXI, 2002.
- , *La hermenéutica*, México, Taurus, 2001.
- FEYERABEND, Paul, *Tratado contra el método*, Madrid, Tecnos, 2000.
- FIX-FIERRO, Héctor, *Los derechos políticos de los mexicanos*, México, UNAM, 2006.
- FOUCAULT, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, Gedisa, 1980.
- FRAGA, Gabino, *Derecho administrativo*, 42a. ed., México, Porrúa, 2002.
- FROSINI, Vittorio, *La letra y el espíritu de la ley*, Barcelona, Ariel, Barcelona, 1995.
- GADAMER, Hans-Georg, “Hermenéutica”, *Verdad y Método*, Salamanca, Sígueme, 1994, t. II.
- GARCÍA AMADO, Juan Antonio, “Retórica, argumentación y derecho”, *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, Madrid, num. 21, noviembre de 1999.
- , *Teorías de la tópica jurídica*, Madrid, Cívitas, 1988.
- GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, *Introducción al estudio del derecho*, México, Porrúa, 1978.
- , *La definición del derecho. Ensayo de perspectivismo jurídico*, México, Stylo, 1948.
- GARGARELLA, Roberto y OVEJERO, Félix, “Democracia representativa y virtud cívica”, *Claves de razón práctica*, Madrid, núm. 105, septiembre de 2000.
- GARZÓN Valdés, Ernesto, *El concepto de estabilidad de los sistemas políticos*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1987.
- GASCÓN, Mariana, “La coherencia del ordenamiento. El problema de las antinomias”. en Betegón, J. et al., *Lecciones de teoría del derecho*, Madrid, McGraw-Hill, 1997.
- GAVAZZI, G., *Delle antinomie*, Turín, Giappichelli, 1959.
- , *L'onere. Tra la libertà e l'obbligo*, Turín, Giappichelli, 1970.
- GÉNY, Francisco, *Método de interpretación y fuentes en derecho privado Positivo*, Granada, Comares, 2000.
- GIANFORMAGGIO, Letizia, “Lógica y argumentación en la interpretación jurídica o tomar a los juristas intérpretes en serio”, *Doxa*, Alicante, núm. 4, 1987.

- GONZÁLEZ VICÉN, Felipe, “La obediencia al derecho. Una anticrítica”, *Sistema*, núm. 65, 1985.
- , “La obediencia al derecho”, *Estudios de filosofía del derecho*, Tenerife, Facultad de Derecho, Universidad de la Laguna, 1979.
- GRAMSCI, Antonio, *Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y sobre el Estado moderno*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1972.
- GUASTINI, Ricardo, *Estudios sobre la interpretación jurídica*, México, UNAM, 1999.
- , *Distinguiendo. Estudios de teoría y metateoría del Derecho*, Barcelona, Gedisa, 1999.
- GUIBOURG, Ricardo A. y otros, *Introducción al conocimiento científico*, Buenos Aires, Astrea, 1993.
- GUISÁN, Esperanza, “Razones morales para obedecer al Derecho”, *Anales de la cátedra Francisco Suárez*, Madrid, núm. 28, 1988.
- GURVITCH, Georges, *La idea del derecho social*, Granada, Comares, 2005.
- HÄBERLE, Peter, *El Estado Constitucional*, trad. de Héctor Fix-Fierro, México, UNAM, 2001.
- , *Teoría de la Constitución como ciencia de la cultura*, Madrid, Tecnos, 2000.
- HABERMAS, Jürgen, “Discourse Ethics: Notes on a Program of Philosophical Justification”, *Moral Consciousness and Communicative Action*, trad. De Christian Lenhardt y Shierry Weber Nicholsen, Cambridge, The MIT Press, 1990.
- , *Conciencia moral y acción comunicativa*, Península, 1985.
- , *Facticidad y validez*, trad. de Manuel Jiménez Redondo, Madrid, Trotta, 1998.
- HART, H. L. A., *El concepto de derecho*, trad. de Genaro R. Carrió, México, Editora Nacional, 1980.
- , “American Jurisprudence through English Eyes: The Nightmare and the Noble Dream”, *Essays in Jurisprudence and Philosophy*, Oxford, Clarendon Press, 1983.
- , “Definición y Teoría en la Ciencia Jurídica”, en H. L. A. Hart, *Derecho y moral. Contribuciones a su análisis*, trad. de Genaro Carrió, Buenos Aires, Ediciones Desalma, 1962.
- , *Punishment and Responsibility*, Oxford University Press, 1968.
- , “Introduction”, *Essays in Jurisprudence and Philosophy*, Oxford, Clarendon Press, 1983.
- , *Post scriptum al concepto de derecho*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000.
- HAYEK, Friedrich, *The Road to Serfdom*, Londres, 1944.
- HELD, David, “¿Hay que regular la globalización? La reinención de la política”, en *Claves de razón práctica*, número 99, Madrid, enero-febrero de 2000.

- HELLER, Hermann, *Teoría del Estado*, México, Fondo de Cultura Económica, 1971.
- HERNÁNDEZ GIL, Antonio, *Problemas epistemológicos de la ciencia jurídica*, Madrid, cuadernos Cívitas, 1981.
- HERNÁNDEZ, Antonio María *et al.*, *Encuesta de cultura constitucional. Argentina: una sociedad anómica*, México, UNAM, Asociación Argentina de Derecho Constitucional, IDEA Internacional, 2005.
- HIERRO, Liborio, “¿Derechos humanos o necesidades humanas? Problemas de un concepto”, en *Sistema*, Madrid, núm. 46, 1982.
- , “Realismo jurídico”, en Garzón Valdés, Ernesto y Laporta, Francisco, J. (eds.), *El derecho y la justicia*, Madrid, Trotta, 1996.
- , *Estado de derecho. Problemas actuales*, México, Fontamara, 2001.
- HOBBS, Thomas, *Del ciudadano y Leviatán*, Madrid, Tecnos, 1987.
- HOHFELD, Wesley N., *Conceptos Jurídicos Fundamentales*, México, Fontamara, 1991.
- JIMÉNEZ Moles, María Isabel, *La nueva ciencia y filosofía del derecho. Análisis metodológico, filosófico y metafísico sobre una teoría integracionista del derecho*, México, Fontamara, 2007.
- KANT, Immanuel, *La metafísica de las costumbres*, Tecnos, Madrid, 1989.
- KANTOROWICZ, Hermann, *La definición del derecho*, trad de J. M. de la Vega, Madrid, Revista de Occidente, 1964.
- KELSEN, Hans, *¿Qué es justicia?*, Barcelona, Ariel, 1991.
- , *¿Qué es la teoría pura del derecho?*, México, Fontamara, 1992.
- , “¿Por qué obedecer al Derecho?”, *¿Qué es la justicia?*, traducción castellana con estudio preliminar de Albert Calsamiglia, Barcelona, Ariel, 1982.
- , *Contribuciones a la teoría pura del derecho*, México, Fontamara, 1991.
- , *Teoría general de las normas*, México, Trillas, 1994.
- , *Teoría general del Derecho y del Estado*, México, UNAM, 1995.
- , *Teoría General del Estado*, México, editora Nacional, 1979.
- , *Teoría Pura del Derecho*, 2a. ed., trad. de Roberto J. Vernengo, México, UNAM, 1981.
- KENNEDY, Duncan, *Libertad y restricción en la decisión judicial*, Bogotá, Uniandes, 2002.
- KIRCHMANN, J. H., *La Jurisprudencia no es ciencia*, Madrid, Civitas, 1983, p. 29.
- KONINCK, Thomas de, *De la dignidad humana*, Madrid, Dykinson, 2006.
- KUHN, Thomas S., *La estructura de las revoluciones científicas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.
- KYMLICKA, Will, *Ciudadanía multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*, Barcelona, Paidós, 1996.
- , *La política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*, Barcelona, Paidós, 2003.

- LACEY, Nicola, *A life of H. L. A. Hart. The Nightmare and the Noble Dream*, Oxford, Oxford University Press, 2004.
- LAKATOS, I., *La metodología de los programas de investigación científica*, Madrid, Alianza Editorial, 1983.
- LAPORTA, Francisco, “Sobre el concepto de derechos humanos”, *Doxa*, Alicante, núm. 4, 1987.
- LARA CHAGOYÁN, Roberto, *El concepto de sanción en la teoría contemporánea del derecho*, México, Fontamara, 2004.
- LARENZ, Karl, *Metodología de la ciencia del derecho*, Barcelona, Ariel, 1980.
- LARRAÑAGA, Pablo, *El concepto de responsabilidad*, México, Fontamara, 2000.
- LASKI, Harold J., *La Gramática de la Política. El Estado Moderno*, Granada, Comares, 2002.
- LÉVI-STRAUSS, C., *Criterios científicos en las disciplinas sociales y humanas*, Valencia, Cuadernos Teorema, 1978.
- LIFANTE VIDAL, Isabel, *La interpretación jurídica en la teoría del derecho contemporáneo*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1999.
- LINARES QUINTANA, Segundo V., *Tratado de Interpretación Constitucional*, editorial Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1998.
- LINZ, Juan J., “Totalitarian and Authoritarian Regimes”, en Greenstein, Fred I. y Polsby, Nelson W. (eds.), *Handbook of Political Science*, vol. 3, Macropolitical Theory, Massachusetts, Addison-Wesley Publishing Company, 1975.
- LLEWELLYN, Karl N., “Una teoría del derecho realista: el siguiente paso”, en Casanovas, Pompeu y Moreso, José Juan, *El ámbito de lo jurídico*, Barcelona, Crítica, 1994.
- LOEWENSTEIN, Karl, *Teoría de la Constitución*, Barcelona, Ariel, 1963.
- LÓPEZ CALERA, Nicolás, *¿Hay derechos colectivos?*, Barcelona, Ariel, 2000.
- LUHMANN, Niklas, *Legitimation durch Verfahren*, Newied-Berlín, Luchterhand, 1969.
- , *Sociedad y sistema: la ambición de la teoría*, Barcelona, Paidós, 1990.
- MACCORMICK, Neil, “Los límites de la racionalidad en el razonamiento jurídico”, en *Derecho y Moral. Ensayos analíticos* (coordinación de Jerónimo Betegón y Juan Ramón de Páramo), Barcelona, editorial Ariel, 1990.
- , “Retórica y Estado de derecho”, *Isegoría. Revista de Filosofía y Política*, Madrid, núm. 21, noviembre 1999.
- , *Legal Reasoning and Legal Theory*, Oxford University Press, 1978.
- MACINTYRE, Alisdair, *Alter Virtud*, University of Notre Dame Press, 1981.
- MAIHOFFER, Werner, *Estado de derecho y dignidad humana*, Buenos Aires, Euros Editores, 2008.
- MALEM SEÑA, Jorge, *Concepto y justificación de la desobediencia civil*, Barcelona, Ariel, 1988.

- , *La corrupción. Aspectos éticos, económicos, políticos y jurídicos*, Barcelona, Gedisa, 2002.
- MALINOWSKI, Bronislaw, *Crimen y costumbre en la sociedad salvaje*, Barcelona, Ariel, 1982.
- MANASSERO, María de los Ángeles, *De la Argumentación al Derecho razonable*, editorial Eunsa, Pamplona, España, 2001.
- MARSHALL, Geoffrey, *Teoría Constitucional*, Espasa-Calpe, S. A., Madrid, 1982.
- MARTÍNEZ ROLDÁN, Luis y FERNÁNDEZ SUÁREZ, Jesús A, *Curso de teoría del derecho*, Barcelona, Ariel, 1997.
- MARTÍNEZ YAÑEZ, Nora María, *La obediencia al derecho en la España democrática*, Madrid, Dykinson, 2000.
- MENDONCA, Daniel, “Aplicación del derecho”, *El derecho y la justicia*, Madrid, Trotta, 1996.
- , *Cómo hacer cosas con la Constitución. Una introducción al análisis constitucional*, Asunción, Paraguay, Daniel Mendonca, 1999.
- , *Introducción al análisis normativo*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1992.
- MERCADO PACHECO, Pedro, *El análisis económico del derecho. Una reconstrucción teórica*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1994.
- MERRYMAN, John Henry, *La tradición jurídica romano-canónica*, México, Fondo de Cultura Económica, 1989.
- MONTESQUIEU, *Del espíritu de las leyes*, trad. de Mercedes Blázquez y Pedro de Vega, Madrid, Tecnos, 1985.
- MORTATI, Constantino, *Instituzioni di diritto pubblico*, Padua, Cedam, 1969.
- , *La Constitución en sentido material*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2000.
- MUGERZA, Javier, “Nuevas perspectivas en la filosofía contemporánea de la ciencia”, en revista *Teorema*, número 3, Valencia, 1973.
- , “La obediencia al Derecho y el imperativo de la disidencia (Una intrusión al debate)”, *Sistema*, núm. 70, 1986.
- NAÏR, Sami, “Mundialización, interés general y civilización”, *Claves de razón práctica*, Madrid, núm. 124, julio-agosto de 2002.
- NAVARRO, Pablo y MORESO, José Juan, “Aplicabilidad y eficacia de las normas jurídicas”, *Isonomía*, México, núm. 5, octubre de 1996.
- NELSON, William, *La justificación de la democracia*, Ariel, Barcelona, 1986.
- NIETO CASTILLO, Santiago, “Jurisprudencia e interpretación jurídica en la Constitución mexicana. Evolución e implicaciones en la cultura jurídica nacional”, en VALADÉS, Diego y CARBONELL, Miguel, *El proceso constituyente mexicano. A 150 años de la Constitución de 1857 y 90 de la Constitución de 1917*, México, UNAM, 2007.

- NIETO, Alejandro y Gordillo, Agustín, *Las limitaciones del conocimiento jurídico*, Madrid, editorial Trotta, 2003.
- NINO, Carlos S., *Ética y derechos humanos*, Buenos Aires, Paidós, 1984.
- , *La fundamentación liberal de los derechos individuales básicos*, Barcelona, Ariel, 1983.
- , “Autonomía y necesidades básicas”, *Doxa*, Alicante, número 7, 1990.
- , “Los fundamentos del control judicial de constitucionalidad”, en *Cuadernos y debates*, Madrid, número 29, 1991.
- , *Consideraciones sobre la dogmática jurídica*, México, UNAM, 1989.
- , *Introducción al análisis del Derecho*, Buenos Aires, Astrea, 1988.
- , *La constitución de la democracia deliberativa*, Barcelona, Gedisa, 1997.
- , *La fundamentación liberal de los derechos individuales básicos*, Ariel, Barcelona, 1983.
- , *Los límites de la responsabilidad penal*, Buenos Aires, Astrea, 1980.
- , *Un país al margen de la ley. Estudio de la anomia como componente del subdesarrollo argentino*, Buenos Aires, Emecé, 1992.
- NOVOA MONREAL, Eduardo, *El derecho como obstáculo al cambio social*, México, Siglo XXI Editores, 1981.
- NOZICK, Robert, *Anarquía, Estado y Utopía*, trad. de Rolando Tamayo y Salmorán, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.
- OCCAM, Guillermo de, *Obra política*, Madrid, editorial Centro de Estudios Constitucionales, 1992.
- O'DONNELL, Guillermo, “América Latina ¿Y el Estado de Derecho?”, *Nexos*, México, núm. 325, enero de 2005.
- OFFE, Claus, *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, Madrid, Sistema, 1988.
- OLIVECRONA, Karl, *Lenguaje jurídico y realidad*, México, Fontamara, 1991.
- OTTO, Ignacio de, *Derecho constitucional. Sistema de fuentes*, Barcelona, Ariel, 1987.
- PASSERIN D'ENTRÈVES, Alessandro, *La noción de Estado. Una introducción a la teoría política*, Barcelona, Ariel, 2001.
- , “Legitimidad y resistencia”, *Sistema*, Madrid, núm. 13, 1976.
- PECES-BARBA, Gregorio, “Desobediencia civil y objeción de conciencia”, *Anuario de Derechos Humanos*, Madrid, Universidad Complutense, núm. 5, 1988-1989.
- , *Introducción a la filosofía del derecho*, 2a. ed., Madrid, Debate, 1984.
- PENICHE LÓPEZ, *Introducción al derecho*, México, Porrúa, 1977.
- PERELMAN, Chaïm, *La lógica jurídica y la nueva retórica*, Madrid, Cívitas, 1979.
- y OLBRECHTS-TYTECA, L., *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*, Madrid, Gredos, 1989.
- PÉREZ CARRILLO, Agustín, “La responsabilidad jurídica”, en Carrillo, Ignacio *et al.*, *Conceptos dogmáticos y teoría del derecho*, México, UNAM, 1979.
- PÉREZ DÍAZ, Víctor, *La esfera pública y la sociedad civil*, Madrid, Taurus, 1997.

- PÉREZ LLEDÓ, Juan A., *El movimiento Critical Legal Studies*, Madrid, Tecnos, 1996.
- PÉREZ LUÑO, Antonio-Enrique, “Los principios generales del Derecho: ¿Un mito jurídico?”, en *Revista de Estudios Políticos*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, núm. 98, octubre-diciembre de 1997.
- , *Teoría del Derecho. Una concepción de la experiencia jurídica*, 3a. ed., Madrid, Tecnos, 2004.
- , “Las generaciones de derechos fundamentales”, *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, Madrid, número 10, 1991.
- PEREZNIETO CASTRO, Leonel y LEDESMA MONDRAGÓN, Abel, *Introducción al estudio del derecho*, México, Harla, 1989.
- PETTIT, Philip, *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Barcelona, Paidós, 1999.
- PIAGET, Jean, “La situación de las ciencias del hombre dentro del sistema de las ciencias”, en *Tendencias de la investigación en las ciencias sociales*, Madrid, Alianza Universidad, 1976.
- PISARELLO, Gerardo, “Por un concepto exigente de Estado de derecho (A propósito de un artículo de Eusebio Fernández)”, *Sistema*, num. 134, mayo de 1988.
- PIZZORUSSO, Alessandro, *Lecciones de derecho constitucional*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1984, vol. II.
- PLATÓN, “La República o de lo justo”, *Diálogos*, México, Porrúa, 1973.
- , *Diálogos*, México, Porrúa, 1973.
- , *Diálogos. Libro séptimo de La República o de lo justo*, México, Porrúa, colección “Sepan Cuantos”, 1973.
- POPPER, Karl, *La lógica de la investigación científica*, Madrid, Tecnos, 1965.
- , *La miseria del historicismo*, Madrid, Taurus, 1961.
- POSNER, Richard A., *El análisis económico del derecho*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.
- PRIETO SANCHIS, Luis, *Constitucionalismo y positivismo*, México, Fontamara, 1997.
- , *Justicia constitucional y derechos fundamentales*, Madrid, Trotta, 2003.
- , *Ley, principios, derechos*, Cuadernos “Bartolomé de las Casas”, número 7, Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas”, Universidad Carlos III de Madrid, Dykinson, 1998.
- , *Positivismo y Constitucionalismo*, México, Fontamara, 1997.
- , *Sobre principios y normas. Problemas del razonamiento jurídico*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1992.
- PUFENDORF, Samuel, *De la obligación del hombre y del ciudadano según la ley natural*, trad. de Lelia B.V. de Ortiz, Córdoba, Universidad de Córdoba, Argentina, 1980.
- RADBRUCH, Gustav, “Leyes que no son derecho y derecho por encima de las leyes”, *Derecho injusto y derecho nulo*, trad. de J. M. Rodríguez Paniagua, Madrid, Aguilar, 1971.

- RAMOS PASCUA, José Antonio, *La regla de reconocimiento en la teoría jurídica de H. L. A. Hart*, Madrid, Tecnos, 1989.
- RAWLS, John, “Kantian Constructivism in Moral Theory”, *Journal of Philosophy*, núm. 77, 1980.
- , “La justificación de la desobediencia civil”, en *Justicia como equidad. Materiales para una teoría de la Justicia*, Madrid, Tecnos, 1986.
- , “The Idea of Public Reason”, *Political Liberalism*, Nueva York, Columbia University Press, 1993.
- , *Political Liberalism*, Nueva York, Columbia University Press, 1993.
- , *Teoría de la Justicia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.
- RAZ, Joseph, “El Estado de Derecho y su virtud”, *Estado de Derecho. Concepto, fundamentos y democratización en América Latina*, México, UNAM, ITAM, Siglo XXI Editores, 2002.
- , *La autoridad del derecho*, trad. de Rolando Tamayo y Salmorán, México, UNAM, 1985.
- , *La ética en el ámbito público*, Barcelona, Gedisa, 2001.
- , *Razonamiento práctico*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.
- , *The Authority of Law. Essays on Law and Morality*, Oxford, Clarendon Press, 1979 (traducción castellana de Rolando Tamayo, *La autoridad del derecho*, UNAM, México, 1985).
- , *The Concept of a Legal System. An Introduction to the Theory of Legal System*, Oxford University Press, 1970.
- , *The Morality of Freedom*, Oxford, Clarendon Press, 1986.
- REALE, Miguel, *Teoría Tridimensional del Derecho*, Madrid, Tecnos, 1997.
- RECASÉNS SICHES, Luis, *Introducción al Estudio del Derecho*, México, editorial Porrúa, 1991.
- , *Tratado general de filosofía del derecho*, México, Porrúa, 1983.
- , *Tratado general de dociología*, México, Porrúa, 1978.
- RENTERÍA, Adrián, *Discrecionalidad judicial y responsabilidad*, 2a. ed., México, Fontamara, 2002.
- RICOEUR, Paul, *La metáfora viva*, Europa, 1980.
- ROBLES, Gregorio, *Sociología del Derecho*, Madrid, editorial Civitas, 1993.
- RODRÍGUEZ BEREIJO, Álvaro, “Constitución y tribunal constitucional”, Madrid, en *Revista Española de Derecho Administrativo*, número 91, julio-septiembre de 1996.
- ROJAS AMANDI, Víctor Manuel, *Filosofía del derecho*, México, Harla, 1990.
- ROSS, Alf, *El concepto de validez y otros ensayos*, México, Fontamara, 1991.
- , *Hacia una ciencia realista del derecho. Crítica del dualismo en el derecho*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1961.
- , *Lógica de las normas*, Granada, España, Comares, 2000.

- , *Sobre el derecho y la justicia*, traducción de Genaro Carrió, Buenos Aires, editorial Eudeba, 1963.
- , *Teoría de las fuentes del derecho. Una contribución a la teoría del derecho positivo sobre la base de investigaciones histórico-dogmáticas*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, traducción de José Luis Muñoz de Baena Simón, Aurelio de Prada García y Pablo López Pietsch, 1999.
- RUBIO LORENTE, FRANCISCO, *La forma del poder. Estudios sobre la Constitución*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993.
- y Favoreu, L., *El bloque de constitucionalidad*, Madrid, Civitas, 1991.
- RUIZ MANERO, JUAN, *Jurisdicción y normas*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1990.
- RUIZ SANZ, MARIO, *Sistemas jurídicos y conflictos normativos*, Cuadernos Bartolomé de las Casas, Universidad Carlos III de Madrid, Dykinson, 2002.
- SANDEL, MICHAEL, *Liberalism and the Limits of Justice*, Cambridge University Press, 1982.
- SANDLER, HÉCTOR RAÚL, *Introducción a los problemas de la ciencia jurídica*, México, UNAM, 1980.
- SANTOS, BOAVENTURA, *La globalización del Derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1998.
- SARTORI, GIOVANNI, *Democratic Theory*, Detroit, Wayne State University Press, 1962.
- SASTRE ARIZA, SANTIAGO, *Ciencia jurídica positivista y neoconstitucionalismo*, Madrid, McGraw-Hill, 1999.
- SEGURA ORTEGA, MANUEL, *Teoría del Derecho*, Madrid, editorial Centro de Estudios Ramón Areces, 1990.
- SEN, AMARTYA, “¿Puede la democracia impedir las hambrunas?”, *Revista Etcétera*, México, núm. 3, 1993.
- SERNA DE LA GARZA, JOSÉ MARÍA, *Metodología del derecho comparado. Memoria del Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados*, México, UNAM, 2005.
- SINGER, PETER, *Democracia y desobediencia*, Ariel, Barcelona, 1985.
- SORIANO, RAMÓN, *Compendio de teoría general del Derecho*, 2a. ed., Barcelona, Ariel, 1993.
- SPEAMANN, ROBERT, “Sobre el concepto de dignidad humana”, *Revista Persona y Derecho*, Pamplona, núm. 19, 1988.
- STAMMLER, RUDOLF, *Tratado de filosofía del derecho*, México, Editora Nacional, 1980.
- SUMMERS, ROBERT S, *La naturaleza formal del derecho*, Fontamara, 2001.
- , “Two Types of Substantive Reasons—The Core of the Common Law Justification”, *Cornell Law Review*, 1978.
- , “Los principios del Estado de Derecho”, *Estado de Derecho. Concepto, fundamentos y democratización en América Latina*, UNAM, ITAM, Siglo XXI Editores, México, 2002.

- TAMAYO SALMORÁN, Rolando, *Elementos para una teoría general del derecho (introducción al estudio de la ciencia jurídica)*, México, editorial Themis, 1998.
- TAYLOR, Charles, *Hegel and Modern Society*, Cambridge University Press, 1979.
- TOULMIN, Stephen, “The recovery of practical philosophy”, *Avalon Lecture*, Northwestern University, 1987.
- , *The Uses of Argument*, Cambridge University Press, 1958.
- TREVES, Renato, *La sociología del derecho. Orígenes, investigaciones, problemas*, Barcelona, Ariel, 1988.
- , *Sociología del Derecho y socialismo liberal*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991.
- TRIEPEL, Heinrich., *Derecho público y política*, Madrid, Cívitas, 1986.
- UGARTEMENDIA Eceizabarrena, Juan Ignacio, *La desobediencia civil en el Estado Constitucional democrático*, Madrid y Barcelona, Marcial Pons, 1999.
- VATTIMO, Gianni, *El fin de la modernidad. Nihilismo y hermenéutica en la cultura post-moderna*, Barcelona, Gedisa, 2000.
- VÁZQUEZ, Rodolfo, *Teoría del Derecho*, México, Oxford University Press, 2007.
- VECCHIO, Giorgio del, *Filosofía del derecho*, Barcelona, Bosch, 1980.
- VEGA, Jesús, *La idea de ciencia en el Derecho*, Oviedo, Biblioteca Filosofía en español, 2000.
- VEGA GARCÍA, Pedro de, “Mundialización y derecho constitucional: la crisis del principio democrático en el constitucionalismo actual”, en Carbonell, Miguel y VÁZQUEZ, Rodolfo (comps.) *Estado constitucional y globalización*, México, Porrúa- UNAM, 2003.
- VELASCO ARROYO, Juan Carlos, “El lugar de la razón práctica en los discursos de aplicación de normas jurídicas”, *Revista Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, Madrid, núm. 21, 1999.
- VERGARA LACALLE, Óscar, *El derecho como fenómeno psicosocial. Un estudio sobre el pensamiento de K. Olivecrona*, Granada, Comares, 2004.
- VERNENGO, Roberto, “Interpretación del Derecho”, *El derecho y la justicia*, ed. de Ernesto Garzón Valdés y Francisco J. Laporta, Trotta, Madrid, 1996.
- , *La interpretación jurídica*, UNAM, México, 1977.
- , *La interpretación literal de la ley*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1971.
- VIEHWEG, Theodor, *Tópica y filosofía del Derecho*, Barcelona, Gedisa, 1997.
- , *Tópica y Jurisprudencia*, Madrid, Taurus, 1987.
- VIGO, Rodolfo L., *El iusnaturalismo actual. De M. Villey a J. Finnis*, México, editorial Fontamara, 2003.
- , *Interpretación constitucional*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1993.
- VIOLA, Francesco, “La crítica dell’ ermeneutica alla filosofia analitica italiana del diritto”, en Jori, Mario, *Ermeneutica e filosofia analitica*, Turin, Giappichelli, 1994.

- VON WRIGHT, G. H., *Norma y acción. Una investigación lógica*, Madrid, Tecnos, 1979.
- WALUCHOW, W., *Inclusive Legal Positivism*, Oxford, Clarendon Press, 1994.
- WEBER, Alfred, *Historia de la cultura*, México, Fondo de Cultura Económica, 1945.
- , *Economía y sociedad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1969.
- , *Sociología del derecho*, Granada, Comares, 2001.
- WRIGHT, G. H. Von, “Problemas abiertos en filosofía del Derecho”, *Revista Doxa*, Alicante, núm. 1, 1984.
- WROBLEWSKI, Jerzy, “Normatività della scienza giuridica”, en Scarpelli, U. (ed.), *Diritto e analisi del linguaggio*, Milán, Comunità, 1976.
- , *Constitución y teoría general de la interpretación jurídica*, Madrid, Cuadernos Cívitas, 1985.
- ZAGREBELSKY, Gustavo, *El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia*, Madrid, Trotta, 1995.
- ZIPPELIUS, Reinhold, *Teoría general del estado. Ciencia de la política*, México, trad. de Héctor Fix-Fierro, Porrúa-UNAM, 2002.
- ZULETA, Hugo, “Ilícito”, en Garzón Valdés, Ernesto y Laporta, Francisco (eds.), *El derecho y la justicia*, Madrid, Trotta, 1996.